

31^{ra} Asamblea Legislativa

Tercera Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. #307, Serie 2025-2028

16 DE JUNIO DE 2026

Presentado por la Administración Municipal

ORDENANZA #09-2026

Para adoptar un nuevo Plan de Retribución para la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Dorado; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 2.047 mandata al Presidente de la Legislatura Municipal a establecer un plan de clasificación y retribución para la Rama Legislativa Municipal. El Artículo 2.044 establece que "Los empleados de la Legislatura Municipal estarán comprendidos en el servicio de confianza por su relación directa con el Presidente de la misma."

El Artículo 2.056 del Código Municipal, dispone que el Presidente de la Legislatura Municipal adoptará un plan de retribución para los puestos de la Legislatura Municipal que deberá ser aprobado con el voto de por lo menos dos terceras ($\frac{2}{3}$) partes de los miembros.

El vigente Plan de Clasificación y Retribución de la Legislatura Municipal, al igual que el Plan de Clasificación y Retribución de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Dorado fue adoptado en 2022. El Plan de Clasificación implantado cumple, efectivamente, su función como instrumento para la administración de los recursos humanos de la Legislatura Municipal.

Desde la implantación del Plan de Retribución en 2022, se han desarrollado e implantado varias iniciativas retributivas en el servicio público que colocan el Municipio y a esta Legislatura Municipal en desventaja competitiva en el mercado de empleo para el reclutamiento de este personal. Para atender esa situación se determinó desarrollar un nuevo plan de retribución para conformarlo a las nuevas corrientes e iniciativas gerenciales.

La estructura de retribución desarrollada tiene cuatro (4) escalas salariales numeradas consecutivamente. El sueldo mínimo mensual correspondiente a la Escala Núm. 1 es \$2,083

A la fecha de implantación del Plan de Retribución, a los empleados de la Legislatura Municipal se les garantiza un aumento de sueldo de \$150 mensual o el sueldo mínimo que corresponda a la clase en la que se desempeñan, lo que resulte mayor.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1- Aprobar el Plan de Retribución para la Legislatura Municipal de Dorado, con efectividad el 1 de julio de 2026, el cual se hace formar parte como anejo de la presente Ordenanza. El Plan de Retribución que se adopta mediante la presente medida ostenta el carácter de Reglamento y se hace formar parte integral de esta Ordenanza como anejo adjunto.

Sección 2- La Oficina de Recursos Humanos dará cumplimiento a este Plan y realizará los cambios en retribución al personal de Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Dorado, según corresponda.

Sección 3- Autorizar al Director de Finanzas Municipal a realizar las transferencias correspondientes entre partidas para cumplir con las disposiciones contenidas en esta Ordenanza.

Sección 4- Copia certificada de esta Ordenanza, una vez aprobada, será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal, al Departamento de Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes.

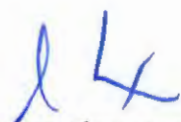
Sección 5- A la fecha de vigencia de esta Ordenanza, se deroga el Plan de Retribución vigente para la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Dorado y cualquier otra normativa o parte de alguna normativa que incluya disposiciones contrarias al Plan de Retribución para la Legislatura Municipal que comenzará a regir el 1 de julio de 2026.

Sección 6- Esta Ordenanza entrará en vigor al ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 25 DE JUNIO DE 2026.



HON. JOSÉ A. TORRES ARCHILLA
Presidente
Legislatura Municipal



SR. JOAN RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, EL 25 DE JUNIO DE 2026. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 14 LEGISLADORES PRESENTES, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADO POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, EL 26 DE JUNIO DE 2026.



ANÍBAL JOSÉ TORRES
Alcalde



CERTIFICACIÓN

YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 09 Serie 2025-2028, Proyecto Núm. 307 Serie 2025-2028, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Tercera Sesión Ordinaria- Decimocuarta Reunión celebrada el día 25 de junio de 2026 y aprobada por el señor Aníbal José Torres, Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, el día 26 de junio de 2026.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue aprobada con el voto a favor de catorce (14) legisladores municipales:

Hon. José Torres Archilla
Hon. Jonathan Medina Díaz
Hon. José E. Cartagena Rodríguez
Hon. Miguel A. Concepción Báez
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Fanny Morales Pérez
Hon. Daisy Ríos Isern
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Elsa Melecio Freytes
Hon. Adrián Huertas López
Hon. Aníbal Rivera Acevedo
Hon. Noel Matta Rodríguez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 26 de junio de 2026.



Joan M. Rodríguez Bloise

Secretario Legislatura Municipal

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646

Tel. (787)796-1230 Ext. 1600-1605 Fax (787)796-1556

secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com